



---

# CURSO TÉCNICO SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES PARA RESPONSABLES MUNICIPALES

---



## MÓDULO 1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO





Los autores ponen a disposición de ADEIT-Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València esta obra con la finalidad exclusiva de proporcionarla al alumnado de este curso.

Queda prohibida la reproducción, copia, distribución, comercialización, comunicación pública o cualquier otra actividad que se pueda hacer con estos contenidos, cualquiera que sea su finalidad y el medio utilizado para ello, salvo autorización expresa del autor, de la dirección del curso, y de ADEIT. Se advierte expresamente que estas actividades serán sancionadas conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.





# INTRODUCCIÓN

El marco normativo estatal que fija las competencias y servicios que deben prestar las Entidades Locales está formado por la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, modificada por la *Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local* y la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local*.

En cuanto a la normativa específica de residuos, a nivel estatal la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, modificada por la *Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente*, es la que desarrolla los principios de la política de residuos y las competencias administrativas, establece el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos, así como la previsión de medidas para prevenir su generación y para evitar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los mismos. Asimismo, esta ley clarifica la distribución competencial en lo relativo a las Entidades Locales, que podrán establecer a través de sus ordenanzas las condiciones para la entrega de los residuos por sus vecinos, en los residuos domésticos de su competencia.

A nivel autonómico, la *Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana*, establece con carácter general la competencia de las entidades locales para la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos o municipales, por sí mismos o mediante agrupaciones, mancomunidades o cualquier otra modalidad previstas en la legislación local, conforme a lo establecido en los planes autonómicos de residuos. Asimismo, determina que pueden prestarse estos servicios mediante la constitución de consorcios entre las entidades locales y la Generalitat Valenciana.

En el presente módulo profundizaremos en el marco conceptual y normativo de la gestión de los residuos de envases, definiendo todos aquellos conceptos necesarios para la correcta comprensión del curso y listando la normativa que afecta al flujo de residuos que no ocupa.





# OBJETIVOS DEL MÓDULO

## Objetivo principal:

- Dotar a los responsables municipales del conocimiento jurídico referente a la gestión de los residuos envases, para que, adquieran las nociones suficientes para una posterior profundización en la materia en los siguientes módulos.

## Objetivos específicos:

- Conocer los conceptos generales sobre los residuos de envases.
- Conocer e identificar los distintos tipos de residuos de envases, así como su codificación.
- Conocer la normativa europea, estatal y autonómica que regula y rige la gestión de los envases y los residuos de envases.





# ÍNDICE

## 1.- Marco conceptual

1.1. Concepto de envase y residuo de envase

1.2. Definiciones

## 2.- Marco normativo

2.1 Normativa europea

2.2 Normativa estatal

2.3 Normativa autonómica





# 1.- Marco conceptual

## 1.1. Concepto de envase y residuo de envase

**Envase:** Todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se consideran también envase todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin. Dentro de este concepto se incluyen únicamente los envases de venta primarios, los envases colectivos o secundarios y los envases de venta o terciarios.

Se considerarán envases los artículos que se ajusten a la definición mencionada anteriormente sin perjuicio de otras funciones que el envase también pueda desempeñar, salvo que el artículo forme parte integrante de un producto y sea necesario para contener, sustentar o preservar dicho producto durante toda su vida útil, y todos sus elementos estén destinados a ser usados, consumidos o eliminados conjuntamente.

Se consideran envases a los artículos diseñados y destinados a ser llenados en el punto de venta y los artículos desechables vendidos llenos o diseñados y destinados al llenado en su punto de venta, a condición de que desempeñen la función de envase.

Los elementos de envases y elementos auxiliares integrados en él se considerarán parte del envase al que van unidos; los elementos auxiliares directamente colgados del producto o atados a él y que desempeñen la función de envase se considerarán envases, salvo que formen parte integrante del producto y todos sus elementos estén destinados a ser consumidos o eliminados conjuntamente.

Se consideran envases industriales o comerciales aquellos que sean de uso y consumo exclusivo en las industrias, comercios, servicios o explotaciones agrícolas y ganaderas y que, por tanto, no sean susceptibles de uso y consumo ordinario en los domicilios particulares.





## 1.- Marco conceptual

### 1.1. Concepto de envase y residuo de envase

**Residuo de envase:** Todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

**Residuo de envase doméstico:** Todo envase o material de envase de uso y consumo ordinario en domicilios particulares del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.





# 1.- Marco conceptual

## 1.1. Concepto de envase y residuo de envase

Se consideran envases:

- ✓ Cajas de dulces.
- ✓ Películas o láminas de envoltura de cajas de CD.
- ✓ Bolsas de envío de catálogos y revistas (que contienen una revista).
- ✓ Moldes de repostería vendidos con piezas de repostería.
- ✓ Rollos, tubos y cilindros alrededor de los cuales se enrolla un material flexible (por ejemplo, película plástica, aluminio, papel), excepto los rollos, tubos y cilindros destinados a formar parte de maquinaria de producción y que no se utilicen para presentar un producto como unidad de venta.
- ✓ Macetas destinadas a utilizarse únicamente para la venta y el transporte de plantas y no para que la planta permanezca en ellas durante su vida.
- ✓ Botellas de vidrio para soluciones inyectables.
- ✓ Ejes porta CD (vendidos con los CD, pero no destinados al almacenamiento).
- ✓ Perchas para prendas de vestir (vendidas con el artículo).
- ✓ Cajas de cerillas.
- ✓ Sistemas de barrera estéril (bolsas, bandejas y materiales necesarios para preservar la esterilidad del producto).
- ✓ Cápsulas para máquinas de bebidas (por ejemplo, café, cacao, leche), que quedan vacías después de su uso.
- ✓ Botellas de acero recargables utilizadas para diversos tipos de gases, con excepción de los extintores de incendios.







# 1.- Marco conceptual

## 1.1. Concepto de envase y residuo de envase

NO se consideran envases:

- ✓ Macetas previstas para que las plantas permanezcan en ellas durante su vida.
- ✓ Cajas de herramientas.
- ✓ Bolsas de té.
- ✓ Capas de cera que envuelven el queso.
- ✓ Pieles de salchichas o embutidos.
- ✓ Perchas para prendas de vestir (vendidas por separado).
- ✓ Cápsulas de café, bolsas de papel de aluminio para café y monodosis de café en papel filtro para máquinas de bebidas, que se eliminan con el café usado.
- ✓ Cartuchos para impresoras.
- ✓ Cajas de CD, DVD y vídeo (vendidas con un CD, DVD o vídeo en su interior).
- ✓ Ejes porta CD (vendidos vacíos, destinados al almacenamiento).
- ✓ Bolsas solubles para detergentes.
- ✓ Soportes de velas (como por ejemplo las que se usan en cementerios).
- ✓ Molinos mecánicos (integrados en un recipiente recargable, por ejemplo, molinos de pimienta recargables).





# 1.- Marco conceptual

## 1.1. Concepto de envase y residuo de envase

El artículo 2 del *Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases*, define tres tipos de envases en función del grado de proximidad o contacto con el producto que contienen:

**Envase de venta o envase primario:** Todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya recubra al producto por entero o solo parcialmente, pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho envase.

**Envase colectivo o envase secundario:** Todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio de reaprovisionar los anaqueles en el citado punto, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.

**Envase de transporte o envase terciario:** Todo envase diseñado para facilitar la manipulación y el transporte de varias unidades de venta o de varios envases colectivos, con objeto de evitar su manipulación física y los daños inherentes en el transporte.





# 1.- Marco conceptual

## 1.1. Concepto de envase y residuo de envase

De conformidad con la *Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos*, los residuos de envases domésticos se codifican e incluyen en el Grupo 15: Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otras categorías. En concreto:

15 01 Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal).

15 01 01 Envases de papel y cartón.

15 01 02 Envases de plástico.

15 01 03 Envases de madera.

15 01 04 Envases metálicos.

15 01 05 Envases compuestos.

15 01 06 Envases mezclados.

15 01 07 Envases de vidrio.

15 01 09 Envases textiles.





# 1.- Marco conceptual

## 1.2. Definiciones

### Agentes económicos

- Los fabricantes e importadores, o adquirentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, de materias primas para la fabricación de envases, así como los valorizadores y recicladores.
- Los fabricantes de envases, los envasadores, y los comerciantes o distribuidores.
- Los recuperadores de residuos de envases y envases usados.
- Los consumidores y usuarios.
- Las Administraciones públicas señaladas en el artículo 2 de la Ley 30/1992

### Centros de recuperación, reciclado o valorización

Centros autorizados donde se realizan operaciones de gestión de residuos de envases.

### Comerciantes o distribuidores

Agentes económicos dedicados a la distribución, mayorista o minorista, de envases o de productos envasados. Dentro del concepto de comerciantes se distingue:

Comerciantes o distribuidores de envases: los que realicen transacciones con envases vacíos.

Comerciantes o distribuidores de productos envasados: los que comercialicen mercancías envasadas, en cualquiera de las fases de comercialización de los productos.





# 1.- Marco conceptual

## 1.2. Definiciones

### Ecoembes

Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES). Entidad sin ánimo de lucro que gestiona un SIG cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclaje y valorización definidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y normativa que la desarrolla o modifica, para los residuos de envases ligeros y residuos de envases de papel y cartón de uso y consumo ordinario en domicilios particulares.

### Eliminación

Todo procedimiento dirigido, bien al almacenamiento o vertido controlado de los residuos de envases o bien a su destrucción, total o parcial, por incineración u otros métodos que no impliquen recuperación de energía, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

### Envasadores

Agentes económicos dedicados tanto al envasado de productos como a la importación o adquisición, en otros Estados miembros de la Unión Europea, de productos envasados para su posterior puesta en el mercado.





# 1.- Marco conceptual

## 1.2. Definiciones

**Estaciones de transferencia:** Centros autorizados donde se almacenan temporalmente los residuos de envases, en espera de acumular una cantidad tal que garantice la viabilidad de su transporte hasta un centro de recuperación, reciclado o valorización.

**Fabricantes de envases:** Agentes económicos dedicados tanto a la fabricación de envases como a la importación, o adquisición de otros Estados miembros de la Unión Europea, de envases vacíos ya fabricados.

**Gestión de residuos de envases:** Recogida, clasificación, transporte, almacenamiento, valorización o eliminación de los residuos de envases, incluida la vigilancia de estas operaciones y de los lugares de descarga después de su cierre.

**Preparación para la reutilización:** Operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

**Prevención:** La reducción, en particular mediante el desarrollo de productos y técnicas no contaminantes, de la cantidad y del impacto para el medio ambiente de:

- Los materiales y sustancias utilizadas en los envases y presentes en los residuos de envase.
- Los envases y residuos de envase en el proceso de producción, y en la comercialización, la distribución, la utilización y la eliminación.





# 1.- Marco conceptual

## 1.2. Definiciones

**Punto VERDE:** Símbolo que acredita la pertenencia al Sistema Integrado de Gestión de Envases de Ecoembes. Aparece en todos los envases adheridos a los mismos.

**Reciclado:** La transformación de los residuos de envases, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la recuperación de energía. A estos efectos, la eliminación en vertedero no se considerará compostaje ni biometanización.

**Reciclador:** Agente económico que realiza operaciones de transformación de los residuos de envases, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines.

**Recuperador:** Agente económico dedicado a la recogida, clasificación, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de residuos de envases para su recuperación, reciclado y otras formas de valorización.





# 1.- Marco conceptual

## 1.2. Definiciones

**Recuperación de energía:** Uso de residuos de envases como combustible para generar energía mediante incineración directa con o sin otros residuos, pero con recuperación de calor.

**Recuperadores de residuos de envases y envases usados:** Agentes económicos dedicados a la recogida, clasificación, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de residuos de envases para su reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

**Reutilización:** Toda operación en la que el envase concebido y diseñado para realizar un número mínimo de circuitos, rotaciones o usos a lo largo de su ciclo de vida, sea rellenado o utilizado de nuevo con el mismo fin para el que fue diseñado, con o sin ayuda de productos auxiliares presentes en el mercado que permitan el rellenado del envase mismo.

**SIG:** Sistema para garantizar la gestión adecuada de los residuos de envases, y que se crea por acuerdo entre los agentes económicos responsables del envasado y comercialización de productos envasados, correspondiendo su gestión y administración a una entidad con personalidad jurídica propia y carente de ánimo de lucro.







# 1.- Marco conceptual

## 1.2. Definiciones

**SDDR:** Sistema de gestión de envases y residuos de envases en el que, desde el envasador o responsable de la primera puesta en el mercado de productos envasados hasta el ciudadano o consumidor final, media el cobro de una cantidad individualizada –depósito- por cada envase vendido, que será devuelta una vez retornen los envases usados vacíos.

**Valorización:** Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos de envases, incluida la incineración con recuperación de energía, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

**Valorizador:** Agente económico que realiza operaciones de aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos de envases, incluida la incineración con recuperación de energía.





## 2.- Marco normativo

### 2.1 Normativa europea

DIRECTIVA 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.

DECISION de la Comisión 97/129/CE, de 28 de enero de 1997 por la que se establece el sistema de identificación de materiales de envase de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.

DECISION de la Comisión 97/622/CEE, de 27 de mayo de 1997, sobre cuestionarios para informes de los Estados miembros relativos a la aplicación de determinadas directivas referentes al sector de los residuos.

DECISION de la Comisión 1999/177/CE, de 8 de febrero de 1999, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a las cajas de plástico y a las paletas de plástico de los niveles de concentración de metales pesados fijados en la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.

DIRECTIVA 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a envases y residuos de envases.

DIRECTIVA 2005/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2005 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

DECISION de la Comisión 2005/270/CE, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen los modelos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.

DIRECTIVA 2013/2/UE DE LA COMISIÓN de 7 de febrero de 2013 que modifica el anexo I de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases





## 2.- Marco normativo

### 2.2 Normativa estatal

ORDEN de 31 de diciembre de 1976, sobre garantía obligatoria de envases y embalajes en las ventas de cerveza y de bebidas refrescantes.

ORDEN de 16 de julio de 1979, sobre garantía obligatoria de envases y embalajes en las ventas de aguas de bebida envasadas.

ORDEN de 30 de noviembre de 1981, sobre modificación de la de la Orden del 31 de diciembre de 1976 del Ministerio de Comercio.

LEY 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. A partir de esta ley y del Real Decreto 782/1998 (enumerado a continuación), la gestión de los envases y residuos de envases comienza a tener un cuerpo normativo propio. Estas dos normas han definido los límites del campo de juego sobre el que se ha trabajado los últimos quince años, han sido modificadas, ampliadas y corregidas por normativa europea traspuesta o por normas estatales tal y como se relata a continuación.

LEY 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –modifica la DA6ª de la Ley 11/1997-.

LEY 10/1998, de 21 de abril, de Residuos –modifica artículos 6.1 y 10.1 y añade la DA7ª de la Ley 11/1997-.

REAL DECRETO 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

ORDEN de 27 de abril de 1998 por la que se establecen las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del sistema de depósito, devolución y retorno regulado por la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1998, de la GD de Tributos relativa a la aplicación del IVA a determinadas operaciones efectuadas en el marco de los SIG regulados por la Ley 11/1997, por las entidades de gestión de los referidos sistemas y por otros agentes económicos.





## 2.- Marco normativo

### 2.2 Normativa estatal

LEY 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –modifica artículos 10 y 19 de la Ley 11/1997-.

ORDEN de 21 de octubre de 1999 por la que se establecen las condiciones para la no aplicación de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, a las cajas y paletas de plástico reutilizables que se utilicen en una cadena cerrada y controlada.

LEY 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –modifica DAIª de la Ley 11/1997-.

REAL DECRETO 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la Ley 11/1997 y se modifica el Reglamento para su ejecución.

Corrección de errores del REAL DECRETO 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la Ley 11/1997 y se modifica el Reglamento para su ejecución.

ORDEN MAM/3624/2006, de 17 de noviembre, por el que se modifican el Anejo 1 del reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril y la Orden de 12 de junio de 2001, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

REAL DECRETO 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos de área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

REAL DECRETO LEY 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación ampliación administrativa.

LEY 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados - deroga el capítulo VII sobre el régimen sancionador y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1997-.

Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.





## 2.- Marco normativo

### 2.2 Normativa estatal

Paralelamente, el régimen jurídico de los residuos de envases y envases usados se complementa con los siguientes planes y programas:

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022: incluye un capítulo específico relativo al flujo de envases y residuos de envases, en el que se describe la normativa, la evolución de la gestión en los últimos años y la situación actual, los objetivos aplicables, orientaciones y líneas estratégicas para conseguirlos.
- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020: detalla actuaciones concretas en materia de prevención en el área de los envases.





## 2.- Marco normativo

### 2.3 Normativa autonómica

Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente por la que se regula el modelo de Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases.

Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, por el que se aprueba la actualización del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).

Orden de 26/2014, de 30 de octubre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el documento de desarrollo de las medidas articuladas en el Programa de Prevención del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.





## 2.- Marco normativo

### 2.3 Normativa autonómica

Sin tener el rango de norma autonómica, pero haciendo referencia a la gestión de los residuos de envases en determinadas zonas de la Comunitat Valenciana, aparecen algunos Planes Zonales que recogen objetivos de valorización y reciclaje de residuos de envases de origen doméstico. Estos son los siguientes:

- *ORDEN de 4 de octubre de 2001, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de la Zona I (actualmente Plan Zonal 1, Área de Gestión C1).* El Plan Zonal de la zona I establece objetivos específicos de valorización para envases y residuos de envases de vidrio, papel-cartón y metales. En el caso de los residuos de envases ligeros de plástico se hace referencia a los objetivos dispuestos en la Ley de Envases.
- *ORDEN de 12 de noviembre de 2001, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de la Zona XV (actualmente Plan Zonal 6, Área de Gestión A1).* El Plan Zonal de la zona XV especifica objetivos de valorización y reciclaje de residuos de envases de origen doméstico y comercial/industrial (papel y cartón, plástico, vidrio, metales férreos y metales no férreos).
- *ORDEN de 29 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de la Zona XVIII (actualmente Plan Zonal 10, Área de Gestión A5).* El Plan Zonal de la zona XVIII establece también objetivos específicos para “envases en general”.

